



UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

EX-2025-04353748- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 31/2025, la cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático, y

CONSIDERANDO

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 758/2025 incorporada mediante COPDI-2025-04794110-UBA-DME#SH_FADU en orden N° 38, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 46, mediante NO-2025-06072938-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones adjunta el Acta de Apertura y las Ofertas presentadas por ROBERTO A. MOLLON, MARTIN VALLS, DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., NANOTEC S.R.L., SANTIAGO DANTE VARGAS, JORGE PERONJA, MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., INFORMATICA PALMAR S.R.L. y HOGARSTYLE S.A.

Que en orden N° 48, a través de NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, se incorporan los Informes Técnico - Económicos emitidos por las oficinas solicitantes, la situación fiscal ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) de los oferentes.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Pre-adjudicación N° 33/2025, obrante en NO-2025-06307917-UBA-DCL#SH_FADU, como consta en orden N° 49.

Que en orden N° 50, mediante IF-2025-06308002-UBA-DCL#SH_FADU, la Dirección de Compras y Licitaciones remitió el expediente a la Secretaría de Hacienda y Administración para que tome conocimiento de lo actuado en el procedimiento de selección.

Que en orden N° 51, mediante IF-2025-06308522-UBA-SH_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración expresa su conformidad con lo actuado y remite a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para realizar el ajuste del preventivo.

Que la Dirección Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo instruido por la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la constancia de registración que obra en NUP: 57/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, agregada mediante COPDI-2025-06325583-UBA-DTPRES#SH_FADU, según obra en orden N° 52.

Que en orden N° 54, la Dirección de Contabilidad y Finanzas informa la imputación presupuestaria a través de IF-2025-06325746-UBA-DCF#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen DICJU-2025-194-UBA-DAJ#SG_FADU.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;





UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 31/2025, la cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de ROBERTO A. MOLLON para los renglones N° 24 y 29, por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 3.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de MARTIN VALLS para los renglones N°: 3 y 24, por no ajustarse técnicamente, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 4.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. para el renglón N°: 24, por no ajustarse técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 5.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de SANTIAGO DANTE VARGAS para los renglones N°: 17 y 29, por no ajustarse técnicamente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 6.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de ROBERTO A. MOLLON para los renglones N° 2 a 5; 7 y 8, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 7.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de MARTIN VALLS para el renglón N° 5, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 8.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. para los renglones N°: 1 a 5, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 9.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de NANOTEC S.R.L. para los renglones N° 1; 7; 8 y 11, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 10.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de SANTIAGO DANTE VARGAS para los renglones N° 2 a 6; 10; 11; 13; 15 y 18 a 23, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en nota NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.



ARTÍCULO 11.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de JORGE PERONJA para los renglones N°: 7; 8; 11 y 12, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 12.- DECLARAR INCONVENIENTE la totalidad de la oferta de MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 13.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de INFORMATICA PALMAR S.R.L. para los renglones N°: 2; 7 y 8, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 14.- DECLARAR INCONVENIENTE la oferta de HOGARSTYLE S.A. para los renglones N°: 1 a 5, por no ajustarse económicamente, resultando elevado en relación a los precios actuales de mercado, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico incorporado en nota NO-2025-06193156-UBA-DCL#SH_FADU, obrante en orden N° 48.

ARTÍCULO 15.- DECLARAR FRACASADOS los renglones N°: 3 y 17, por lo expuesto en los artículos 3°; 5°; 6°; 8°; 10°; 12° y 14° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 16.- ADJUDICAR la presente compra por el importe total de \$ 208.200.589,00 (Pesos Doscientos Ocho Millones Doscientos Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100), puesto que responden substancialmente a los requisitos legales y técnicos exigidos en la contratación, según lo expuesto en el Informe Técnico - Económico obrante en orden N° 48, y por los motivos que a continuación se detallan:

ROBERTO A. MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5).....\$ 59.322.200,00

Por menor precio

Renglón N°: 1.

Por menor precio y calidad

Renglones N°: 25 y 26.

MARTIN VALLS (CUIT N° 24-23377481-9).....\$ 51.179.500,00

Por menor precio

Renglones N°: 4 y 29.

NANOTEC S.R.L. (CUIT N° 30-71423688-8).....\$ 21.313.459,00

Por menor precio:

Renglones N°: 2; 5; 10; 15 y 23.

SANTIAGO DANTE VARGAS (CUIT N° 20-44966679-9).....\$ 3.107.825,00

Por menor precio:

Renglones N°: 7; 8; 12 y 27.

Única Oferta:

Renglones N°: 9; 14; 16 y 28.

JORGE PERONJA (CUIT N° 20-18059578-4).....\$ 476.695,00

Por menor precio:

Renglones N°: 6; 13 y 18 a 22.

INFORMATICA PALMAR SRL (CUIT N° 30-71082860-8)\$ 724.830,00

Por menor precio:

Renglón N° 11.

HOGARSTYLE S.A. (CUIT N° 30-71425272-7).....\$ 72.076.080,00

Por menor precio:

Renglón N° 24.



.UBAfadu

FACULTAD DE ARQUITECTURA
DISEÑO Y URBANISMO

Forma de pago:

El pago se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Parcial / Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

Forma de pago:

El pago para los renglones N°: 1 a 23, se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Parcial / Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria.

Forma de pago:

El pago para los renglones N°: 24 a 29, lo realizará UBATEC mediante transferencia bancaria dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de los bienes provistos.

ARTÍCULO 17.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53.

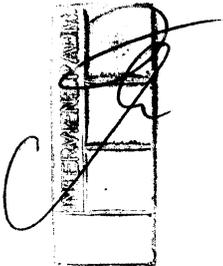
ARTÍCULO 18.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución para los renglones N°: 1; 2; 4 a 16 y 18 a 23 con cargo al Financiamiento 12 - Recursos Propios – Curso de Perfeccionamiento para Docentes y Graduados - Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 19.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución para los renglones N°: 24 a 29, con cargo al Financiamiento estipulado en la Resolución RESCS-2024-1908-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 20.- REGISTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Secretarías de Hacienda y Administración, y Académica, a la Dirección General Administrativa, a las Direcciones de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025

Resol. (D) N° 1052




ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA


Prof. DG. Carlos Venancio
DECANO
UBA, FADU